

Poder Ejecativo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 154 · -

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Asunción, 07 de aboil de 2015

VISTO:

La Nota N. I.N.A.N. Nº 83 /2.015, registrada como expediente SIMESE Nº 3693, por medio de la cual el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN presenta la propuesta de un régimen especial tendiente a adecuar los procesos destinados exclusivamente a las Microempresas (MIE) elaboradoras o fraccionadoras de alimentos, según categorización realizada por el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Capítulo VI - De la Salud, Artículo 72º, Del Control de Calidad establece: "...El Estado velará por el control de calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización...".

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 162º, establece: "Para la habilitación de un establecimiento de alimentos para consumo del público será requisito previo, indispensable, contar con la correspondiente autorización del Ministerio, debiendo acreditarse para el efecto que reúna condiciones sanitariamente adecuadas...". En su Artículo 175º dispone: "Los fabricantes, representantes o importadores de productos alimenticios o bebidas, a los efectos de su venta, registrarán sus productos previamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual determinará su aptitud para el consumo y el tiempo de validez de su registro",

Que el Decreto Nº 1635, de fecha 12 de enero de 1999, reglamentario del supra mencionado Artículo, dispone en su Artículo 1º, la obligación del Registro Sanitario de Alimentos, Bebidas y Aditivos destinados al consumo humano, en todo el territorio nacional; y en su Artículo 3º establece en cinco años el tiempo de vigencia del Registro Sanitario;

Que el mismo Decreto, en su Artículo 2º, faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a establecer las condiciones y los requisitos para el funcionamiento de dicho Registro Sanitario.

Que por el Artículo 8º de la Ley Nº 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" se crea el "Sistema Nacional de MIPYMES", del cual forma parte el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, en conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 11.453/2.013.

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, en su Artículo $326^{\rm o}$, determina que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "dictará las normas técnicas para el cumplimiento de cuanto establece este Código y sus reglamentos".





Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 154. -

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

07 de 96/11 de 2015

Que el Decreto Nº 21.376/98, establece en su Artículo 20º, numerales 6), 7) y 13), respectivamente, como funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, las de: Ejercer la administración de la institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros"; "Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones, y "Establecer el control de todo lo referente al registro, elaboración, distribución, conservación y utilización de los alimentos, medicamentos, biológicos, drogas, domisanitarios y otros productos de uso humano y para la salud ambiental",

Que es necesario apoyar la formalización de las empresas más arriba mencionadas para la obtención del Registro de Establecimiento y del Registro Sanitario de Alimentos y Aditivos Alimentarios comercializados en todo el país.

Que la Dirección General de Asesoria Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 474/15 ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E:

Artículo 1º. Establecer un régimen especial destinado a las Microempresas (MIE) elaboradoras o fraccionadoras de alimentos para la obtención de Registro de Establecimiento y Registro Sanitario de Productos Alimentícios y Aditivos Alimentarios para el consumo humano.

Artículo 2º. Disponer que a los efectos de acogerse al régimen especial establecido en el Artículo anterior, las Microempresas (MIE) deberán presentar ante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN los siguientes recaudos:

- Copia de la Cédula MIPYMES vigente, otorgada y autenticada por el Ministerio de Industria y Comercio. Dicho documento deberá constar en el Expediente de Registro de Establecimiento de la Microempresa (MIE).
- Plano o representación gráfica del establecimiento con vista de planta, incluyendo vestuario e instalaciones sanitarias, con la identificación de todas las áreas existentes. El mismo deberá estar refrendado por el Director Técnico del Establecimiento.
- Los demás requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente, para la obtención del Registro de establecimiento.









Poder Ejecutivo Ministerio de Sulud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 154 · -

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

07 de **a**bal de 2015 Hoja Nº 03/09

- Artículo 3°. Disponer que en el marco del régimen especial dispuesto en el Artículo 1°, las Microempresas (MIE) podrán prescindir de la presentación del Titulo de Marca, sin perjuicio de los demás requisitos contenidos en la reglamentación vigente para el registro del producto.
- Artículo 4º. Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN a reducir el 50 % (cincuenta por ciento) de los aranceles fijados en la normativa vigente para Registro de Establecimiento y para Registro Sanitario de Producto Alimenticio; los que serán abonados por las empresas categorizadas como Microempresas (MIE).
- Artículo 5º. Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN a reducir los plazos establecidos en la normativa vigente para los trámites de Registro Sanitario, a las empresas categorizadas como Microempresas (MIE).
- **Artículo 6º.** Disponer que el Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 3 (tres) años, y el Registro Sanitario de Producto Alimenticio, de 5 (cinco) años.
- **Artículo** 7°. Quedan excluidos del presente Régimen los productos cárnicos, lácteos y derivados.
- **Artículo 8º.** Aprobar los formularios que forman parte como Anexos de la presente Resolución.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

TONIO CAPLOS BARRIOS F.

cat



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº <u>J54---</u>

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

<i>0</i> ¥ de <i>04/1</i> Hoja № 04/09	de 2015		
		Asunción,	dede 2.0
Señor/a			
Director/a General Instituto Nacional de A Presente:	Alimentación y Nutrí	ción - I.N.A.N.	
16.611, que faculta a técnicos y según sus para la habilitación y o destinados al consum	l Ministerio de Salu respectivas áreas a otorgamiento de Re lo humano, la empr SA (MIE) dedicada	d Pública y Biene: de competencia, a gistro a establecin esa (nombre o ra: al (ramo/actividad	o Sanitario, y al Artículo 2º del Decreto star Social, a través de sus organismos establecer las condiciones y requisitos nientos de alimentos, bebidas y aditivos rón social de la empresa), categorizada de la empresa), ubicada en (dirección y
Solicita:			
C Registro de Esta	ablecimiento Registro de Estab	lecimiento	
Re inspección	- Logistio de Estab		
debe dar cumplimien Técnico MERCOSUR	to a las Buenas Pi - Nº 80/96, internai:	rácticas de Manuf zado por Decreto (), declara estar en conocimiento de que actura, establecidas en el Reglamento del Poder Ejecutivo Nº 17.056/1997, así entes, especificas de las actividades
Firma y acla	ración de firma or Técnico		Firma y aclaración de firma Titu ar/Representante Legat
ODE SALES	JBUCA P	FILDS OR	IGNAL TOTAL TO



Poder Ejecutivo Ministerio de Sulud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº__/54·-

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

07 de 0/h/l de 2015 Hoja Nº 05/09

ANEXO I

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO -CATEGORÍA MICROEMPRESA (MIE)

MOTIVO D	EL TRÁMITE
Registro de Establecimiento	
Renovación de Registro de Establecimiento	
SECCION 4	
SECCION 1	DE LA EMPRESA
i. DATOS	DE LA EMPRESA
Cédula MIPYMES N°;	
RUC:	
Nombre o Razón Social:	
N° R.E.	
Domicilio Legal:	
Departements	
Localidad:	
Teléfono y Fax:	
Correo Electrónico:	
2. DEL/DE LOS TITO	JLAR/ES DE LA EMPRESA
	-···· ··- - ···
Nº de Documento de Identidad:	
Nombre/s y Apellido/s:	
Domicilio Legal;	
Departamento:	
Localidad:	
releiono y Hax:	<u> </u>
Correo Electrónico:	
3. DEL/DE LOS DI	RECTOR/ES TECNICO/S
Nº de Documento de Identidad:	
Nombre/s y Apellido/s:	
Título Profesional:	
Registro Profesional:	
Teléfona:	
Correa Electrónico:	
Our do Elactroffico.	

Firma y aclaración de firma	Firma y aclaración de firma
Director Técnico	Titular/Representante Legal
2 (1) (2)	mod . L
PUBLICA	PUPEL CHIGINAL
Sign Sign Co	Notice design the
The second second	
[Es [] 42]	The state of the s
1000 P 5511 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
The second	W. Williams J. & D.
AIRE CALL	The residual properties



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 154 --POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A

LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Of de abil de 2015

Hoja Nº 06/09				
SECCION 2				
0000,01,1	4. DATOS DEL	ESTABLECIMIEN	TO A INSPECCIO	NAR
			10 A 11101 200.0.	
Nombre o Identificad	ción del Establecimi	ento:	<u></u>	
Calle y Número:				
Departamento:				
Localidad:	 ,			
Teléfono y Fax:				
Correo Electrónico:				<u> </u>
Distancia del Establ	<u>ecimiento, de Asunc</u>	<u> </u>	.	
Meses del año en qu	ue trabaja:			
Horario de Trabajo:	5. ACTIVIE	240 V CATECOR	1 1 OFOIDTDAD	
	5. ACTIVIL	DAD Y CATEGOR	A A REGISTRAK	
Categoria		Acti	vidades	
g-:::	Elaborador	Fraccionador	Importador	Titular de Registro
	1	1 1 mm no sal the a reason as no s	mportago	Thorpi de registro
	6. LISTAD	O DE PRODUCTO	S ALIMENTICIOS	- · ·
Activ dad:				
Categoría	Denominación	Marca	Origen	RSPA
L				
Todae les informacio		Of Marie Marie		
sido confecciónadas	anes consignadas e s sin omitir dato alor	n el formulario tiene	en caracter de deci	laración jurada y han
**** ******	, our outside pare c.g.	II 1 Q ,-		
Fecha (dd/mm/aaaa	i); / /			
	· -			
Firms v sc	In-naide da firma			
	laración de firma tor Técnico		Firma y aclaracie	
Direc	tor recities		Titular/Represen	itante Legal
Para uso exclusivo o	del INAN			
MODE BUILDING		1		
№ R.E. Asignado:		•		
		,		
	00	diame man)	
	%	COPIA FIELD	DAIGINA CHIGINA	11
	ATIBUCA D	300 Ten 15	erina da in in da	¥1.
	(8) - SE			
i	E COURT TO	105 1		
{	四. 自己 音音	# 14 S W	18 x 1 x x x x x x x x x x x x x x x x x	
4	ILON TES	11 15-01/20	×ರೇಶೀರಿ⊮ಕ್ಷ್ಮಿಕ	
	The second	/ -)		
	Was dillo	· /		
	NOW W			



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestur Social Resolución S.G. Nº <u>154</u> -

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO,

Of de abiil de 2015 Hoja Nº 07/09 Asuncióa, de de 2.0...-Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N. Presente. Conforme al Artículo 175 de la Ley 836/80, Código Sanitario, y al Artículo 2° del Decreto N° 1.635, que faculta al I.N A.N. a establecer las condiciones y requisitos para el Registro Sanitario de Productos Alimenticios y Aditivos destinados al consumo humano, la empresa (nombre y razón social de la empresa), ubicada en (domicilio legal declarado en el formulario) dedicada al (ramo de la empresa) categorizada como MICROEMPRESA (MIE). EL REGISTRO SANITARIO/LA RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO Nombre del Producto: RSPA N° (en caso de Renovación): Firma y Adaración de Firma Director Técnico Firma y Adlaracion de Firma tular/ Representante Legal/Apoderado ES COPIA FIRI MHGINAL



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 15ij -

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Of de abiil Hoja Nº 08/09

de 2015

ANEXO II FORMULARIO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS - CATEGORÍA MICROEMPRESA (MIE)

ADITIVOS ALIMENTARIOS - CAT	regoria Microem	IPRESA (MII	≣)
ACTIVIDAD A	REALIZAR		
Nuevo Registro			
Renovación de Registro			
Actualización por modificación de composición			
SECCION 1			
1, DATOS DE LA EN	APRESA TITULAR	<u> </u>	-
Dédula MIPYMES Nº:	WITCON THOUAIN		
Categoría MIPYMES:			
RUC:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombre y Razón Social:			
N° R.E.:			
Dirección:			
Teléfong/Fax:	· · · ·	-	
Correo electrónico:			
2. DATOS DEL	PRODUCTO		_
El producto es obtenido por:	Elaboración		
Ţ	Fraccionamiento		
	Tercerización		
3. DATOS DE LA EMPRES	A TITULAR DE ORIGE	N	
País:			
V° R.E.;			
RUC:			
Nombre o Razón Social de la:			
Directión:			
eletono/Fax:			
Correo electrónico:			
Sategoria del Alimento: Denominación propuesta del producto: Denominación aceptada del producto: Nombre de Fantasia:			
Marca Comercial:			
5. ENVASE DE	L ALIMENTO		
Envase en contacti			
Presentación	Contenido Neto	Unidad según tabla	Material de envase
	<u></u> [·
i el producto cuente con envase secundario	Q Si		
	<u> O No</u>		
specificar material:			
Firma y aclaración de firma Director Técnico		ación de firma sentante Lega	
GIBUAR S COPA FI	Figer Origin	AL	



POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DESTINADO A LAS MICROEMPRESAS (MIE) ELABORADORAS O FRACCIONADORAS DE ALIMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

	6. INGREDIENTE		ro	
		gredientes		
1	Ingredientes		Cantidad	d Porcentual
2	<u></u>			
,	7. Aditivos y Coadyu	vantes de Tecn	ología	
Aditivo	Fur	nción	Cantidad	Nº de INS
2				
-	8. Sistemas y Pr	ocesos aplicado	<u></u>	
Descripción de las condi	ciones de almacenamier	ito:		
Lapso de aptitud/vida útil	<u> </u>	 -		
-apso de aplitud/viga dili	l.			
Memoria descriptiva del	proceso de elaboración:			
Descripción del sistema	de identificación del lote	v de la fecha de	voncunicata:	
	oo idaniinidadidii daliidig	y de la lecha de	vencimiento.	
				
Todas las informaciones sido elaboradas sin omiti	consignadas en el formu r dato alguno	 ulario tienen cará	cter de declarac	ci ón jurada y har
Todas las informaciones sido elaboradas sin omiti Fecha (dd/mm/aaaa):	r dato alguno	ulario tienen cará	cter de declarac	ci ón jurada y har
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac	r dato alguno / / ión de firma		cter de declarac	······
Fecha (dd/mm/aaaa):	r dato alguno / / ión de firma	Firma		······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (filmm/aaaa): Firma y aclarac	r dato alguno / / ión de firma	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac	r dato alguno / / ión de firma	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de	······································
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma Titular	y aclaración de Representante	e firma e Legal
Fecha (dd/mm/aaaa): Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma	y aclaración de Representante	e firma e Legal
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma Titular	y aclaración de Representante	e firma e Legal
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma Titular	y aclaración de Representante	e firma e Legal
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma Titular Titular	y aclaración de //Representante	e firma e Legal
Fecha (dd/mm/aaaa): Firma y aclarac Director T	r dato alguno,- / / ión de firma écnico	Firma Titular Titular	y aclaración de (Representante	e firma e Legal